

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020 2023- 00006 00 ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra DUVAN RAMIRO GAITAN ANGARITA

Mediante auto del 28 de marzo de 2023 este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de DUVAN RAMIRO GAITAN ANGARITA en los términos vistos en el archivo PDF No. 5 del expediente electrónico.

El ejecutado se notificó del mandamiento de pago mediante notificación electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (archivo pdf No 5 del expediente electrónico), quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de DUVAN RAMIRO GAITAN ANGARITA para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento del 28 de marzo de 2023, librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.800.000.00.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 011 Hoy 01 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ